Núm. 4841
Fecha: 7 de diciembre de 1992 3:55 p.m.
Aprobado: Salvador M. Padilla, Ph.D.
Secretario de Estado
Por: Secretario Auxiliar de Estado

CERTIFICACION

Yo, ***JUAN M. CASSE BALLESTEROS****, mayor de edad, casado, abogado y Secretario de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico,* ***CERTIFICO:*** *Que el texto que sigue es copia fiel y exacta de la Resolución Número* ***92-71****, adoptada por la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico en su reunión ordinaria celebrada el día* ***30 de noviembre de 1992.***

RESOLUCION NUMERO 92-71

POR CUANTO : *La Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico ha considerado el proyecto que propone la enmienda al Reglamento Tarifario para incluir en las Secciones F-14 de la Puerto Rico Telephone Company y F-3 de la Corporación de Comunicaciones de Puerto Rico, los servicios agrupados bajo el nombre de "Servicios Especializados de Llamadas Telefónicas II" (CLASS).*

POR CUANTO : *La enmienda propuesta adiciona al servicio mencionado, la opción de "Origen de Llamadas".*

POR CUANTO : *El servicio de "Origen de Llamadas" pone al alcance de nuestros abonados una herramienta eficaz para el control y manejo de situaciones de llamadas maliciosas o indeseadas.*

POR CUANTO : *La Ley Núm. 21 del 31 de mayo de 1986, requiere la celebración de Vistas Públicas, cuando se afecte un servicio básico y esencial.*

POR CUANTO : *La enmienda propuesta no aplica a un servicio básico y esencial, por lo cual está exenta de la celebración de Vistas Públicas.*

POR TANTO : ***RESUELVASE****, aprobar la enmienda a la Sección F del Reglamento Tarifario de la Puerto Rico Telephone Company y de la Corporación de Comunicaciones de Puerto Rico, tal como fue propuesta en esta fecha.*

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, *firmo la presente Certificación y le estampo el sello de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, hoy día* ***1 de diciembre de 1992.***

Juan M. Casse
SECRETARIO

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. XIV

SERVICIO ESPECIALIZADO EN LLAMADAS TELEFONICAS

(CUSTOM CALLING)

IV. Servicio Especializado en Llamadas Telefónicas II ("CLASS") (Cont.)

A. General (Cont.)

1. **Llamada Devuelta** (Cont.)

Esta opción está disponible a los abonados residenciales y de negocios a base de un cargo mensual por línea y a base de un cargo por cada activación. Si el abonado escoge el servicio a base de un cargo mensual por línea podrá usar el mismo de forma ilimitada sin cargos adicionales por activación.

(E)

2. **Llamada Repetida**

Esta opción le permite al abonado, luego de marcar el código de activación, discar de forma automática el número telefónico asociado a su última llamada de salida, aunque la llamada haya sido contestada, no contestada, o el número no sea conocido.

Si la línea llamada está ocupada, la oficina central supervisa la condición de la línea por un período máximo de 30 minutos, cuando la línea está disponible el abonado es avisado con un timbre distinto, cuando el abonado levanta el teléfono la llamada es automáticamente discada.

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. XIV

SERVICIO ESPECIALIZADO EN LLAMADAS TELEFONICAS

(CUSTOM CALLING)

IV. Servicio Especializado en Llamadas Telefónicas II ("CLASS") (Cont.)

A. General (Cont.)

2. **Llamada Repetida** (Cont.)

Los siguientes tipos de llamadas no podrán ser discadas automáticamente:

- Llamadas a números del Servicio 800
- Llamadas a números del Servicio 900
- Llamadas a números precedidos de códigos para acceso a Compañías de Larga Distancia.
- Llamadas a Servicios de Asistencia de Operadores.
- Llamadas a números del Servicio 911 (Emergencias) (Futuro).

Esta opción está disponible a los abonados residenciales y de negocios a base de un cargo mensual por línea y a base de un cargo por cada activación. Si el abonado escoge el servicio a base de un cargo mensual por línea podrá usar el mismo de forma ilimitada sin cargos adicionales por activación.

(E)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en 30 NOV 1992

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P.R. en 30 NOV 1992

Efectiva en 06 ENE 1993

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. XIV

SERVICIO ESPECIALIZADO EN LLAMADAS TELEFONICAS

(CUSTOM CALLING)

IV. Servicio Especializado en Llamadas Telefónicas II ("CLASS") (Cont.)

A. General (Cont.)

9. **Aceptación Selectiva de Llamadas (Cont.)**

Las llamadas provenientes de cualquier otro número no incluido en el listado no tendrán acceso a la línea del abonado y serán dirigidas hacia una grabación.

Esta opción puede ser desactivada a discreción del abonado.

10. **Origen de Llamada**

Le permite al abonado, luego de marcar el código de activación, iniciar automáticamente la identificación del número que genera la última llamada recibida y permite la creación de un récord de activaciones sin requerir autorización legal y sin la intervención de la compañía telefónica. La información será recopilada en la oficina central que sirve al abonado y sólo será entregada a una agencia del orden público, cuando el abonado lo solicite y haya presentado una querella ante la Policía o exista una orden judicial o administrativa válida. La activación será considerada completada cuando el número que origina la llamada sea debidamente registrado en la oficina central. Al completar la activación, el abonado escuchará una grabación que le informará si la activación fue exitosa. (N)

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. XIV

SERVICIO ESPECIALIZADO EN LLAMADAS TELEFONICAS

(CUSTOM CALLING)

IV. Servicio Especializado en Llamadas Telefónicas II ("CLASS") (Cont.)

A. General (Cont.)

10. Origen de Llamada (Cont.)

El abonado deberá comunicarse con la Compañía (Seguridad) mediante una llamada telefónica durante horas laborables o mediante una comunicación escrita para recibir orientación sobre la acción a seguir.

Si se trata de un caso que el abonado clasifique como uno de emergencia, esto es que conlleve peligro a su seguridad o vida, el abonado deberá comunicarse con la policía directamente.

Este servicio solo estará disponible dentro del área de oficinas centrales con la capacidad de enviar la información del número que llama a la oficina central que sirve al abonado. (N)

Esta opción está disponible a los abonados residenciales y de negocios a base de un cargo mensual por línea y a base de un cargo por cada activación. Si el abonado escoge el servicio a base de un cargo mensual por línea podrá usar el mismo de forma ilimitada sin cargos adicionales por activación.

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. XIV

SERVICIO ESPECIALIZADO EN LLAMADAS TELEFONICAS

(CUSTOM CALLING)

IV. Servicio Especializado en Llamadas Telefónicas II ("CLASS") (Cont.)

A. General (Cont.)

10. Origen de Llamada (Cont.)

Donde las facilidades de la Compañía lo permitan cualquier abonado podrá utilizar este servicio a base de un cargo por cada activación sin necesidad de estar previamente suscrito al mismo (N)

B. Reglamentación

1. Los términos y condiciones especificados en la sección F-14, páginas 4 y 5 aplican.

2. Estos servicios están sujetos a la disponibilidad de facilidades y cuando técnicamente sean viable. Los servicios anteriormente descritos solo estarán disponibles en llamadas originadas y terminadas en oficinas centrales dentro de la Red de Señalización Núm. 7.

3. El servicio está disponible para todos los abonados residenciales y de negocio en líneas principales con aparatos telefónicos de disco o teletecla.

4. El servicio está disponible a abonados con equipo terminal técnicamente compatible.

5. Un período mínimo de un mes aplica a este servicio.

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. XIV

SERVICIO ESPECIALIZADO EN LLAMADAS TELEFONICAS

(CUSTOM CALLING)

IV. **Servicio Especializado en Llamadas Telefónicas II ("CLASS")** (Cont.)

B. **Reglamentación** (Cont.)

6. La Opción de "Protección de Identificación" (por llamada) se ofrecerá gratis.

7. La opción de "Restricción de Llamadas No Identificadas" se ofrecerá gratis a abonados suscritos al servicio de "Llamada Identificada".

8. La Compañía hará disponible de forma permanente y sin cargos, cuando lo soliciten, el bloqueo del envío del número telefónico a las siguientes agencias o entidades, sus empleados y personal voluntario:

a) Agencias federales, estatales y municipales que se encargan de hacer cumplir las leyes (Ejem. Policía).

b) Agencias y entidades públicas o privadas de bienestar social que operan sin fines de lucro. Se refiere al servicio en líneas de ayuda ("Hot Lines"), hogares y refugios de niños y mujeres maltratadas, alcohólicos anónimos, etc. (T)

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. XIV

SERVICIO ESPECIALIZADO EN LLAMADAS TELEFONICAS

(CUSTOM CALLING)

IV. Servicio Especializado en Llamadas Telefónicas II ("CLASS") (Cont.)

B. Reglamentación (Cont.)

8. ...El servicio estará disponible en líneas a través de las cuales se conducen los asuntos oficiales de la agencia. También se hará disponible en líneas residenciales de empleados y personal voluntario donde el directivo de la agencia le haya certificado a la Compañía la necesidad del bloqueo basado en consideraciones de índole de bienestar y seguridad personal.

9. La opción de Origen de Llamada (por activación) se cobra a base de un cargo por cada activación iniciada por el abonado, cuando el número haya sido propiamente registrado en la oficina central. (N)

C. Tarifas y Cargos

Los siguientes cargos aplican por línea a los servicios y son en adición a cualquier otro cargo aplicable en esta tarifa.

	Cargos Mensuales Negocio	Residencial	Por Conexión	Por Activación
1. Llamada Devuelta				
a) ilimitado	$3.50	$2.50	$5.00	N/A
b) por cada activación	N/A	N/A	5.00	$ .75
2. Llamada Repetida				
a) ilimitado	3.50	2.50	5.00	N/A
b) por cada activación	N/A	N/A	5.00	.75

(C)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en 30 NOV 1992

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P.R. en 30 NOV 1992

Efectiva en 06 ENE 1993

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. XIV

SERVICIO ESPECIALIZADO EN LLAMADAS TELEFONICAS

(CUSTOM CALLING)

IV. Servicio Especializado en Llamadas Telefónicas II ("CLASS") (Cont.)

C. Tarifas y Cargos (Cont.)

	Cargos Mensuales Negocio	Residencial	Por Conexión	Por Activación	
3. Llamada Identificada	7.50*	5.25*	5.00	N/A	
4. Protección de Identificación por llamada		Sin Cargos			
5. Restricción de Llamadas no Identificadas	3.75	3.75	5.00	N/A	
6. Timbre Distintivo	2.50	1.75	5.00	N/A	
7. Transferencia Selectiva de Llamadas	2.50	1.75	5.00	N/A	
8. Restricción Selectiva Recibo de Llamada	2.50	1.75	5.00	N/A	
9. Aceptación Selectiva de Llamadas	2.50	1.75	5.00	N/A	
10. Origen de Llamada					
a) por suscripción	7.00	7.00	5.00	N/A	(N)
b) por cada activación	N/A	N/A	N/A	$1.00	

D. Otros Cargos

Los abonados residenciales podrán combinar los servicios especificados en los grupos A y B para formar "paquetes" de dos, tres, cuatro, cinco y seis servicios y obtener descuentos de 22%, 27%, 30% y 35% respectivamente. Un cargo por conexión de $5.00 aplica.

* **Incluye la opción de "Restricción de Llamadas No Identificadas", según se indica en IV B.7. anterior.**

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en 30 NOV 1992

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P.R. en 30 NOV 1992

Efectiva en 06 ENE 1993